

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A) DENOMINADA "DEHESILLA DEL LEÓN" Nº 1053, Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

Examinado el expediente de referencia y considerando los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.**- En fecha 5 de octubre de 1990, se emite Resolución de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación de la cantera denominada "Dehesilla del León nº 1.053", promovida por "Santiago Carmona, Sociedad Anónima", en el término municipal de Córdoba.

**SEGUNDO.**- Con fecha 29 de enero de 1991 se autoriza a la entidad Santiago Carmona S.A., la citada explotación, contemplando en la misma la planta de tratamiento que incluía el proyecto, quedando aprobado el Plan de Restauración presentado, con una superficie de afectación de 18,84 Has.

**TERCERO.**- Con fecha 17 de febrero de 1992 se autoriza la puesta en servicio de la citada planta de tratamiento.

**CUARTO.**- Con fecha 5 de agosto de 2011 Santiago Carmona S.A., comunica que de la superficie autorizada "18,84 Ha" se ha procedido a la restauración de 11 Ha, quedando una superficie autorizada de 7,84 Ha ocupadas por una planta de tratamiento de recursos mineros, estando la superficie restaurada libre de cargas y gravámenes y por tanto solicita la caducidad parcial del derecho en la superficie de 11 Ha.

**QUINTO.**- Con fecha 17 de agosto de 2011 se le remite escrito al titular en el que se le indica que deberá acompañar memoria de los trabajos de restauración de la superficie afectada por las instalaciones de la planta (7,84 Ha), con presupuesto de restauración para la misma.

**SEXTO.**- Con fecha 21 de noviembre de 2011 Santiago Carmona SA, adjunta plan de gestión de residuos mineros y proyecto constructivo de balsas en la cantera "Dehesilla del León" nº 1.053. La clasificación del residuo según el art 3 del RD 975/2009 es **Residuo Inerte**.

La instalación **no está incluida** dentro de la categoría **A** del Anexo II.

**SEPTIMO.**- Con fecha 8 de febrero de 2012 se le remite escrito al titular en el que se le indica que deberá cumplir el RD 975/2009 en toda su extensión, adjuntando el correspondiente plan de restauración estructural como indica en el art 3.4 para la instalación de las balsas, así como para el resto de las instalaciones de la planta (7'84 Ha).

**OCTAVO.**- Con fecha 14 de diciembre de 2016 Santiago Carmona SA presenta Plan de restauración de la planta de áridos de la cantera "Dehesilla del León" nº 1.053, siendo presentada la correspondiente tasa el 10 de febrero de 2017.





Junta de Andalucía

**NOVENO.**- Con fecha 11 de julio de 2017 se le remite escrito a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio en el que se le indicaba que se está tramitando la caducidad del derecho minero denominado Dehesilla del Leon nº 1053 desde esta Delegación Territorial. Asimismo se le indicaba que sobre la superficie autorizada del citado derecho permanecerá una planta de tratamiento, junto con sus instalaciones anexas para lo que ha sido presentado el Plan de Restauración conforme el RD 975/2009, copia del cual se le adjunta, y para lo que se le solicita el correspondiente informe que establece el art 5 del citado Real Decreto.

**DECIMO.**- Con fecha 20 de julio de 2017 Santiago Carmona SA, presenta Actualización de equipos de trabajo de la planta de áridos de la cantera, el objeto es la regularización de los equipos ya que desde su puesta en servicio han tenido lugar algunos cambios en los equipos y maquinaria, para adaptarlos al sistema productivo y la legislación vigente.

**UNDECIMO.**- Con fecha 16 de febrero de 2018 presenta de nuevo la Actualización de equipos de la planta de áridos adjuntando todas las certificaciones de los diferentes componentes, adjuntando la correspondiente tasa pagada el 21 de abril de 2018.

**DUODECIMO.**- Con fecha 14 de septiembre de 2018 se recibió informe **Favorable** del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el plan de restauración de las instalaciones de tratamiento, siempre que se tengan en consideración las condiciones que se recogen en el ANEXO I que se transcribe a continuación:

#### ANEXO I

1. De forma previa al inicio del desmantelamiento y cierre de la planta de tratamiento, deberá presentar ante esta Delegación Territorial un proyecto suscrito por técnico competente en el que se indique las medidas y precauciones a tomar para la clausura y desmantelamiento de la instalación. El proyecto deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Informe describiendo el estado del emplazamiento
- Objetivos a cumplir y medidas a adoptar con el objeto de eliminar la contaminación existente consecuencia del desarrollo de la actividad, si es necesario.
- Medidas a tomar para la retirada de materias primas no utilizadas, subproductos, productos acabados y residuos generados existentes en la instalación en el momento del cierre de la misma.
- Secuencia de desmontajes y derrumbes si los hay. • Residuos que se prevén generar indicando la cantidad prevista, la forma de almacenamiento temporal y persona o entidad gestora del residuo que se haya previsto en función de la tipología del residuo.
- Descripción de las medidas a acometer en el caso de posible contaminación durante las actividades de desmontaje.
- Fecha prevista de finalización de la clausura y desmantelamiento.

2. Los residuos que se produzcan como consecuencia del desmantelamiento de la actividad y antes de su entrega a un gestor autorizado, deberán mantenerse en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, evitando la posible contaminación y asegurando en todo caso que se cumplen las condiciones mínimas de seguridad y salud laboral de los trabajadores conforme a la normativa vigente. Para el caso de los residuos peligrosos, deberán adoptarse las medidas previstas para el almacenamiento de este tipo de residuos, indicadas en el artículo 16 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

	MARIA LUISA CABELLO DE LOS COBOS BLANCO	15/12/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAK57SH82JHEH7PECNYVWTHQSS6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

**DECIMOTERCERO.**-Con fecha 15 de diciembre de 2025 el solicitante aporta con relación al Plan de Restauración Proposición de garantía financiera por importe de 252.476,48 €.

**DECIMOCUARTO.**- La restauración prevista cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata actualizado para la superficie afectada por las instalaciones por valor de 252.476,48 €, por lo que para garantizar la restauración de las zonas afectadas, la empresa promotora deberá depositar un aval por valor de 252.476,48€

**DECIMOQUINTO.**- Con fecha 15 de Diciembre de 2025 se emite informe favorable del Departamento de Minas al respecto.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 4.2 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, que establece que no podrán otorgarse autorizaciones reguladas por la Ley de Minas sin tener autorizado un plan de restauración.

**SEGUNDO:** El artículo 6 del mismo R.D. 975/2009, que contempla la participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración, que deberá incluir la Propuesta de Resolución respecto al Plan de Restauración y, si procediera, la autorización de la instalación de residuos mineros.

**TERCERO:** los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, así como con el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas, modificado por los decretos D. 116/2023, de 23 de mayo, D. 158/2025, de 8 de octubre, y D. 168/2025, de 5 de noviembre; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por los decretos D. 300/2022, de 30 de agosto, y D. 572/2022, de 27 de diciembre; la Resolución del 26 de junio de 2023 de la Secretaría General de Industria y Minas y de la Dirección General de Minas, publicada en BOJA N.º 127 del 5 de julio de 2023.

A la vista de lo anterior, este Servicio de Industria y Minas emite la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**AUTORIZAR** el Plan de Restauración propuesto para la rehabilitación de los terrenos afectados por las instalaciones de la explotación de recursos de la sección A), denominada DEHESILLA DEL LEON, nº 1053, en el término municipal de Córdoba, debiendo constituirse un aval para garantizar la restauración de la zona afectada por valor de 252.476´48 €, con independencia de los avales que haya que depositar con las revisiones periódicas del plan de restauración. Esta Propuesta tiene carácter previo a la Autorización del Plan de Restauración presentado, pudiéndose modificar.

LA JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y MINAS  
María Luisa Cabello de los Cobos Blanco

	MARIA LUISA CABELLO DE LOS COBOS BLANCO	15/12/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAK57SH82JHEH7PECNYVWTHQSS6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	